



MENDOZA, 28 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0011648/2017, donde la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Anexo U del Convenio Específico, aprobado por Resolución N° 613/2017-R., suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado y la citada Fundación, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo tiene como objeto facilitar la prestación de servicios a terceros, entendida como actividad que comprende ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1278/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 52/2009 y 25/2012-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO U del Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), aprobado por Resolución N° 613/2017-C.S., el cual tiene como objeto facilitar la prestación de servicios a terceros, entendida como actividad que comprende ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 278

mr.
ANEXO U-FUNC-SDI y T. (CONVENIOS)



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ANEXO "U"

PAUTAS DE EJECUCION Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNC PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL - ACTIVIDAD: SERVICIOS A TERCEROS

El presente anexo tiene como objeto facilitar la prestación de servicios a terceros, entendida como actividades que comprenden ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales, entre otros. En la mayoría de los casos para su prestación es utilizado el equipamiento, la infraestructura, y los recursos humanos especializados de la Universidad Nacional de Cuyo.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

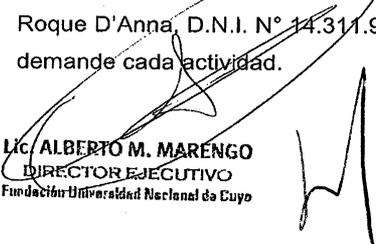
- a) Apoyo Financiamiento externo: Conforme a cada servicio prestado.
- b) Apoyo Financiero de la Universidad: No existe
- c) Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios: Cobro por los servicios prestados
- d) Determinación del presupuesto total de Ingresos: No se puede determinar a priori, ya que dependerá de la cantidad de servicios prestados.
- e) Mecanismos de recaudación
 - a) LA FUNDACIÓN le hará entrega a la SDIyT de talonarios para la confección de las facturas correspondientes
 - b) Control de integridad de los ingresos: todos se deberá presentar a LA FUNDACIÓN, un detalle de las facturas realizadas y de los importes cobrados. Dicha información será cruzada con los registros contables de LA FUNDACIÓN, a fin de conciliar la cuenta.

Se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del representante de la SDIyT el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos solo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos en punto II.

Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a. Gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El Coordinador de Vinculación Tecnológica y Socio-Productiva de LA SECRETARÍA, Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, será quien indique los gastos y/o inversiones que demande cada actividad.


LIC. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res. N°

2781

ANEXO I

-2-



- b. Mecanismos de provisión de bienes y servicios: Se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de LA FUNDACIÓN, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.
- Requerimiento del bien o servicio y especificaciones: Serán definidas por el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.
 - Mecanismos de adquisición: Los llevará a cabo el Ing. Roque D'Anna, D.N.I. N° 14.311.999, siguiendo los procedimientos de compras o contrataciones de LA FUNDACIÓN, que se detallan a continuación:

COMPRAS / CONTRATACION	COMPRA DIRECTA SIMPLIFICADA	Hasta \$15.000		Sólo con la firma del Secretario / Decano y/o el responsable, autorizando la compra.
	COMPRA DIRECTA	Hasta \$25.000		Se podrá realizar la compra, previa consulta a 3 proveedores, y la autorización de la Secretaría y/o responsable del proyecto. También se podrán realizar compras por Contratación Directa en los siguientes casos (1).
	CONCURSO DE PRECIOS	Compras / Contrataciones	Hasta \$250.000	Podrá realizarse la compra cuando se cuente con presupuestos originales y firmados por 3 proveedores. Los mismos deberán venir adjuntos a la solicitud de pago correspondiente, la cual deberá estar firmada por la Secretaría y/o el responsable del proyecto.
		Obras	Hasta \$1.000.000	
	LICITACIÓN PRIVADA	Hasta \$6.000.000		El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Esta cotización se hará en sobre cerrado. Luego los responsables determinarán en un plazo de 5 días corridos quien es el adjudicado.


Lic. ALBERTO M. MARENGO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Fundación Universidad Nacional de Cuyo





ANEXO I

-3-



	LICITACIÓN PÚBLICA	Más de \$6.000.000	El responsable del proyecto confeccionará, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y fijará la fecha y hora del acto de apertura de las mismas. Se procederá a la publicación durante 1 (un) día como mínimo en por lo menos un diario de gran circulación del lugar donde se efectúe la apertura. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de 8 (ocho) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación o con 15 (quince) días si debe difundirse en el Extranjero
--	--------------------	--------------------	---

(1)

1. Cuando la licitación pública o privada resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquirieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigen en la licitación
2. Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir.
3. Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio.
4. Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente.
5. Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.
6. Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.
7. Para adquirir bienes en remate público.

c) Control de recepción; en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en LA SECRETARÍA, la factura o remito deberá estar firmado por el responsable de la actividad y con la leyenda al dorso RECIBÍ CONFORME.

d) Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar.

El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago.

Dicha factura debe estar a nombre de la FUNDACIÓN (salvo que el aportante del dinero para llevar a cabo el proyecto o actividad, las solicite a su nombre) y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 278 1

ANEXO I

-4-



semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.

Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.

Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN le informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.

- e) Requerimiento de anticipo de fondos: el responsable del Congreso, mediante el formulario correspondiente, podrá solicitar a la FUNDACIÓN un anticipo de fondos, para hacer frente a un determinado gasto. En dicha solicitud se establece la fecha tope para presentar la rendición, adjuntando la factura correspondiente. Si el plazo es excedido, se elevará una nota al Secretario de Desarrollo Institucional y Territorial con la correspondiente observación. Si en un plazo de 10 días, el incumplimiento persiste, se elevará dicha falta al Rector.
- f) Necesidad de uso de caja chica: Se podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores. El responsable designado por LA SECRETARÍA será el autorizado a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, y luego de su correspondiente rendición.
- g) LA FUNDACIÓN cobrará el 6%, en concepto de Gastos de Administración.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de periodicidad de la rendición: **NO EXISTE**
- b) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por LA UNIVERSIDAD con terceros o necesidades propias de LA SECRETARÍA. **NO EXISTE**
- c) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: **NO EXISTE**
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de la UNCUYO de los bienes de uso incorporados en el marco de la ejecución del proyecto o actividad: el responsable del proyecto deberá informar a la FUNC la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar "ficha de inventario". En la rendición semestral, la FUNC informa por planilla separada, el detalle de bienes de uso adquiridos a fin de la incorporación al registro patrimonial de la Universidad, adjuntando la totalidad de las fichas de inventario.

Se firman dos (2) copias del presente anexo, a los 5 días del mes de julio de 20 17 --

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2781